

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

celebrada el sábado 27 de abril de 1968, a las 16.30 horas

Presidenta:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa provisional) (A/CONF.32/1, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a 11) (continuación)

Debate general (continuación)

El Sr. ROBERTS (Reino Unido) se congratula de que la Conferencia se celebre en un país que ha dado muestras de un sentido ejemplar de la historia, y bajo la presidencia de una personalidad que encarna la nobleza de una antigua tradición aliada a una ardorosa dedicación a la causa de la mujer. Da las gracias a sus colegas por haberle elegido para el cargo de Vicepresidente y celebra en particular la elección de otro Vicepresidente, el representante de Jamaica, cuyo país ha desempeñado un papel destacado en las actividades de las Naciones Unidas a favor de los derechos humanos.

Refiriéndose al balance de estas actividades, y sobre todo a su pasivo, hace observar que la opinión mundial ya no se interesa como antes por ellas, y se asombra de esta lamentable indiferencia respecto de la actividad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Concebida apenas terminada la segunda guerra mundial, que había mostrado cruelmente hasta qué punto las libertades individuales están vinculadas a la causa de la paz, la Carta de las Naciones Unidas puso en lugar destacado la defensa de los derechos humanos, tarea que, a juicio de sus autores, venía inmediatamente después de la salvaguardia de la paz. El delegado de Francia ha recordado con elocuencia que las dos causas están estrechamente relacionadas. Como la historia ha demostrado, los gobiernos que no respetan la voluntad de sus pueblos y que ignoran las libertades fundamentales, empezando por la libertad de expresión, son la peor amenaza para la paz mundial. La lucha por los derechos civiles y políticos es, pues, esencial. Es preciso poder actuar sobre la naturaleza de las relaciones entre gobernantes y gobernados. Se trata del sector crucial y si en él no se han realizado progresos eso quiere decir que casi no se ha avanzado nada.

Pero la libertad es indivisible; los derechos civiles y políticos son inseparables de los derechos económicos y sociales. El que tiene hambre no es libre y la libertad de su prójimo es precaria. Por ello, S.M.I. el Shahinshah, en su discurso inaugural, ha situado el progreso económico y social entre las primeras preocupaciones de la Conferencia.

La inadmisibile lentitud del desarrollo económico y social contrasta con la rapidez de los cambios que se han registrado en otros sectores. Esta evolución de la técnica tiene sus aspectos positivos, pero no deja de plantear problemas. Junto a esos cambios predomina el empeño por lograr la igualdad y la armonía entre las razas. Las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos no siempre tienen en cuenta esas realidades.

Por último, el orador estima que los propios órganos de las Naciones Unidas y su funcionamiento no carecen de defectos. Duda, por ejemplo, de que la Tercera Comisión de la Asamblea General sea competente para elaborar textos en detalle. Comparte las reservas formuladas por el representante de los Países Bajos sobre la capacidad del Consejo Económico y Social para acordar a los derechos humanos toda la atención que merecen. Por último, considera que debería aligerarse el peso de las tareas que incumben a la Comisión de Derechos Humanos. A su juicio, la Conferencia debería proceder a una revisión de los órganos y de los servicios, a fin de mejorar su funcionamiento.

A continuación, el representante del Reino Unido se refiere al activo del balance y ante todo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, razón de ser del Año Internacional y de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, y cuya aplicación debe ser la preocupación fundamental de la Conferencia. En 1948 ha obtenido los sufragios de 48 Estados sobre 56. En 1949 inspiró la Carta de Bogotá, primer testimonio del interés de América Latina por los derechos humanos. Luego siguieron, en 1955, el comunicado de la Conferencia de Bandung y, en 1963, la Carta de la Organización de la Unidad Africana. Por último, las constituciones y legislaciones de muchos Estados se han inspirado en los principios de la Declaración.

El orador destaca la importancia del trabajo de codificación que se ha hecho en los 20 últimos años y que se ha traducido en un cuerpo de instrumentos, los más notables de los cuales son sin duda los Factos Internacionales de Derechos Humanos, aprobados por unanimidad en 1966 y que abren la perspectiva de un sistema universal bastante eficaz para la protección de los derechos humanos.

El Año Internacional de los Derechos Humanos constituye en sí mismo un elemento positivo que ha contribuido considerablemente a interesar a la opinión en este problema. En Gran Bretaña se han creado más de 100 comités locales, bajo la égida de un Comité Nacional de Derechos Humanos al que el Gobierno ha concedido una subvención de 10.000 libras. Esos comités organizan encuentros, proyectan películas, se interesan por la condición de

la mujer, construyen alojamientos para los que no los tienen, en una palabra, se apasionan por todos los problemas teóricos y prácticos relacionados con los derechos humanos.

Por último, en los 20 últimos años cierto número de Estados han adquirido una notable experiencia que habría que utilizar en beneficio de problemas tales como las relaciones interraciales.

Terminado el balance, el orador se refiere al programa futuro, insistiendo ante todo en la necesidad de recobrar el idealismo entusiasta que inspiró la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso hallar medidas concretas que conmuevan a la opinión y sobre todo a los jóvenes, cuyo espíritu crítico y voluntad de protesta son elementos excelentes.

En primerísimo lugar, es preciso luchar por las libertades individuales. Seis de los diez puntos del programa de acción propuesto por el delegado del Afganistán se refieren a este asunto. Como la libertad es indivisible, es preciso defender el conjunto de los derechos enumerados en la Declaración Universal, y defenderlos universalmente, pues no es equitativo favorecer ciertos principios o ciertas regiones.

En lo que concierne a la discriminación racial, el racismo como doctrina de Estado merece especial atención. La detestable política del apartheid se basa en el principio de que los negros deben vivir separados de los blancos, pero que los blancos son los únicos autorizados a pronunciarse sobre este principio, fundamental para el Estado. La Conferencia tiene el deber de ocuparse de ese género de política.

Pero incluso en el caso de las sociedades cuyo objetivo fundamental es la igualdad de las razas, existen problemas y las Naciones Unidas tienen que ocuparse de ellos por separado. Los espíritus bien intencionados siguen interrogándose sobre la manera de concebir una sociedad multirracial que garantice el respeto de los derechos humanos. Ningún país ha encontrado hasta ahora la fórmula. El reciente asesinato de Martin Luther King, con la ola de violencia que ha desencadenado, demuestra que existe el peligro de tomar a la ligera el problema de las tensiones raciales. En realidad, ese peligro es una amenaza para la paz, la estabilidad y la prosperidad de muchas regiones. El conflicto de razas, ha dicho el Secretario General, puede convertirse en un monstruo destructor comparado con el cual los conflictos religiosos o ideológicos pasados o actuales parecerían pequeñas querellas de familia. Es preciso hacer frente al peligro reuniendo los elementos de solución que vayan apareciendo. Por ejemplo, acaba de

presentarse al Parlamento británico un proyecto de ley que condena las prácticas discriminatorias, sobre todo en materia de alojamiento y empleo y que, junto con la ley aprobada en 1965, proporcionará un marco legislativo adecuado. El Reino Unido cuenta, pues, con cierto capital que está dispuesto a facilitar a los otros Estados, de cuyos descubrimientos desearía a su vez beneficiarse. El orador hace votos por que se organice este intercambio y opina que la principal tarea de la Conferencia consiste en elaborar un programa de las Naciones Unidas destinado a facilitar tal intercambio.

El futuro programa deberá también incluir el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. El Gobierno británico y el movimiento laborista, al que el orador pertenece, conceden gran importancia a la liquidación definitiva del colonialismo.

El respeto por los derechos individuales abarca también el de los derechos económicos y sociales, tan importantes como los derechos civiles y políticos.

La delegación del Reino Unido apoya el espíritu, pero no todos los detalles de la idea expuesta por el Ministro de Justicia de Nigeria de crear dispositivos dinámicos para el respeto positivo de los derechos y libertades tan escrupulosamente definidos. Aprueba al delegado de Dinamarca que ha insistido en el papel de la acción regional y en la necesidad de inspirarse en los principios enunciados en la Declaración Universal y en las convenciones sobre derechos humanos.

Para concluir, el representante del Reino Unido explica de qué manera su país ha sostenido y piensa sostener la acción de las Naciones Unidas a favor de los derechos humanos. El Reino Unido es ya parte -en su nombre y en el de la mayoría de sus territorios de ultramar- en 14 de los 21 instrumentos internacionales principales; el Reino Unido está decidido ahora a firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al examinar su nuevo proyecto de ley sobre las relaciones interraciales, el Reino Unido tendrá la oportunidad de estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la discriminación racial que el Gobierno británico ha firmado ya. El Reino Unido será parte en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Es parte en la Convención Europea de Derechos Humanos. Con la mayor parte de sus territorios de ultramar, está sometido a la jurisdicción obligatoria de la Corte Europea de Derechos Humanos y reconoce a los individuos el derecho de apelar a ella en caso de violación de los derechos garantizados por dicha Convención.

El Reino Unido participa en el Programa de servicios consultivos. A este respecto, se dispone a acoger en Londres, en junio, a los representantes de 26 países que

participarán en un seminario sobre la libertad de asociación. Es ésta una esfera en que habrá innovaciones. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha preparado evidentemente el terreno en todo lo que respecta al problema sindical, pero quedan muchos otros aspectos que las Naciones Unidas aún no han estudiado en detalle. Será, pues, interesante un intercambio de opiniones.

Por último, el Reino Unido apoyará todas las gestiones concretas destinadas a combatir las violaciones de los derechos humanos y es partidario de la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Sr. CASELY-HAYFORD (Ghana) se asocia al homenaje rendido a la memoria de Martin Luther King, apóstol de la paz y víctima de la violencia. Es triste decirlo, pero su muerte, que tuvo lugar tras la celebración del Día Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial y en vísperas de la inauguración de la actual Conferencia de Derechos Humanos, fue necesaria para que la opinión pública reconociera los legítimos derechos de la humanidad.

El vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es una fecha histórica y representa un hito. Ha llegado el momento de hacer el balance de los progresos alcanzados en los 20 años que las Naciones Unidas, los organismos especializados, los Estados Miembros y las organizaciones regionales llevan esforzándose para poner en práctica los principios de dicha Declaración.

La condición de la mujer ha mejorado sensiblemente gracias a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer -que, en particular, redactó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 1967- y gracias a los seminarios sobre derechos humanos organizados en el marco del Programa de servicios consultivos.

Por lo que respecta a la discriminación racial, son admirables los principios en los que se inspiran los principales instrumentos internacionales que ya se han firmado. Pero es preciso que los Estados Miembros ratifiquen dichos instrumentos y apliquen esos principios.

Por su parte, Ghana lo intenta con ahínco. El país del orador ha pasado a ser parte en la mayoría de esas convenciones; aplica las sanciones económicas y diplomáticas que se han votado contra Sudáfrica, da su aportación al Fondo de Ayuda para los Combatientes de la Libertad de Sudáfrica y sabe que con ello contribuye a eliminar el apartheid y las violaciones de los derechos humanos.

Se progresa poco en la lucha contra el apartheid, contra ese sistema que niega a millones de individuos el ejercicio de los derechos más elementales: las víctimas de la discriminación racial no tienen derecho a participar en la vida política y, por consiguiente, toda emancipación económica y social les está vedada. Haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia siguen realizando detenciones y condenas arbitrarias. Las recientes ejecuciones de Salisbury recuerdan la siniestra matanza en 1960 de los nacionalistas africanos que celebraban en Sharpeville una manifestación pacífica contra el apartheid. Al negar a la Comisión de las Naciones Unidas para Africa Sudoccidental la autorización de entrar en ese territorio para hacer respetar en él, de conformidad con el fallo de la Corte Internacional de Justicia, los principios de las Naciones Unidas, el Gobierno sudafricano pretende, despreciando la opinión pública mundial, proseguir su política de opresión racial, precisamente en el mismo año en que se celebra el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las Naciones Unidas han dictado, desde luego, sanciones económicas contra Sudáfrica y Rhodesia, pero tales medidas han fracasado en vista de que ciertos Estados que comercian con esos dos países se han negado a aplicarlas.

Otro punto negro: Portugal sigue practicando el colonialismo y negando al pueblo de Angola, de Mozambique y de la Guinea Portuguesa la libertad de expresión, la libertad de movimiento e incluso el derecho fundamental a la autodeterminación.

La persistencia de la discriminación racial, del apartheid y del colonialismo amenaza la paz mundial y la seguridad internacional. Una explosión de violencia racial en países como Sudáfrica, Africa Sudoccidental, Rhodesia y los llamados territorios portugueses puede engendrar, a causa de los factores geográficos, una reacción en cadena que sería imposible dominar. Así pues, es preciso hacer todo lo posible para poner fin a las actividades de hombres cuyo principio es pisotear los derechos de su prójimo y para ayudar a aquellos que, tarde o temprano, y recurriendo a la fuerza si es necesario, conquistarán sus legítimos e inalienables derechos.

Ghana considera que la Conferencia debe realizar una obra práctica. En el momento actual, no se trata tanto de definir los derechos humanos o de hacer el balance de los logros alcanzados como de crear mecanismos concretos que terminen con las violaciones flagrantes de los derechos humanos que amenazan la paz del mundo y, sobre todo, que acaben con la discriminación racial.

Es necesario poner fin a las prácticas hipócritas de ciertos Estados que suscriben las resoluciones de las Naciones Unidas para violarlas acto seguido y que no sólo mantienen lazos comerciales con Sudáfrica, sino que además le proporcionan armas. Para terminar, el Sr. Casely-Hayford observa que, en virtud de su Carta, las Naciones Unidas pueden recurrir a la fuerza para hacer que se apliquen sus decisiones y pide que se considere seriamente esta solución en el caso de que la situación no haya mejorado sensiblemente dentro de uno o dos años.

El Sr. CHALMERS (Haití), que habla en nombre del Presidente de Haití, desea en primer lugar transmitir a la Conferencia los votos que formula su país por el éxito de los trabajos. Subraya que la República de Haití es sin duda el único país que ha pasado de la esclavitud al pleno y entero goce de una independencia adquirida con grandes sacrificios. Reseña la historia de su país a partir del 1º de enero de 1804, fecha en que se proclamó la independencia hasta la época actual, y describe la lenta elaboración de los derechos humanos esenciales en el curso de estos años, proceso que culmina en el Código del Trabajo François Duvalier, el Código Rural François Duvalier y la creación de muchas instituciones sociales, como resultados adquiridos y garantizados por la Constitución de 1964. Al examinar los diversos capítulos de dicha Constitución, menciona los artículos 5, 6, 7 y 8 del capítulo I, relativos al derecho a la vida, a la libertad y al pleno y entero goce de los derechos civiles y políticos, a la educación y a la totalidad de los derechos sociales y económicos. Cita asimismo los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución, que tratan de la libertad de la persona, de la seguridad en general y de las garantías de un proceso con arreglo a la equidad, así como a los artículos 26 y 31, que tratan de la libertad de expresión y de reunión, a los artículos 32 y 36 concernientes al derecho de asociación y al derecho de asilo y, finalmente, a los artículos 23, 24 y 25 relativos a los derechos económicos y sociales. Sin embargo, hace observar que el ejercicio de estos derechos tiene sus límites y está sujeto a restricciones por razones de seguridad nacional, de orden público o de protección de la moral y la salud.

Volviendo a referirse al Código del Trabajo François Duvalier, indica que este texto constituye, en opinión de los expertos, un verdadero monumento de la legislación laboral, que establece el debido equilibrio entre la empresa y el sindicato. Este Código trata de los contratos, condiciones de trabajo y conflictos laborales, organizaciones sociales, etc. El Sr. Chalmers cita algunos extractos de la ley por la que entró en vigor dicho Código.

Después de esta reseña de la legislación haitiana relacionada con los derechos humanos, hace observar que Haití se encuentra a la vanguardia en el campo del trabajo y de la defensa de los derechos sindicales, contrariamente a lo que dan a entender los enemigos de su Gobierno. Desde que se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, ésta no ha sido nunca impugnada en ningún Estado Miembro; sin embargo siempre transcurre cierto tiempo entre la formulación de los principios y su aplicación. Tal es el motivo de que se haya reunido la Conferencia a fin de buscar un remedio a los males que siguen existiendo.

En respuesta a las críticas formuladas contra el Gobierno de Haití, recuerda las intervenciones del Presidente de Haití, dirigente indiscutible del mundo negro, en la tribuna de las Naciones Unidas para oponerse al apartheid y a todas las formas de discriminación. Pese a la solidaridad de Haití con la Organización de los Estados Americanos, el orador se ve obligado a protestar contra los ataques calumniosos formulados contra su país en el informe presentado por la Organización de Estados Americanos (A/CONF.32/L.10). Por otra parte, la delegación de su país responderá en breve a los mismos en un documento. Recuerda que el Gobierno del Presidente Duvalier fue elegido por el sufragio universal y libre de los ciudadanos. La revolución de 1946, consolidada por la de 1956, ha provocado un despertar de las conciencias de todos los sectores sociales, al proclamar el derecho de todos los ciudadanos a la dignidad, y ha barrido los mitos seculares de la superioridad de clase. Está inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la cual el Sr. Chalmers cita algunos pasajes.

Refiriéndose luego a la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General, que designa el año 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos, y ateniéndose al tema 11 del programa, el representante de Haití presenta las propuestas de su Gobierno para un programa de acción.

Respecto a los puntos e), f) y g) del tema 11, el Gobierno de Haití propone:

- a) El estudio y adopción de medidas encaminadas a desglosar del Consejo Económico y Social la Comisión de Derechos Humanos, la cual pasaría a ser un órgano de las Naciones Unidas, con sus estatutos y reglamentos (Consejo de Derechos Humanos);
- b) La organización, en el plano internacional y en el plano nacional, de una verdadera jurisdicción de derechos humanos (Corte internacional de derechos humanos y jurisdicción nacional);

c) La eliminación o la fiscalización de la acción de los particulares cuyo anonimato subraya su carácter concretamente parcial e interesado, lo cual se haría mediante observadores que representarían al Consejo de Derechos Humanos ante los Estados Miembros;

d) La acción de los organismos regionales estrictamente subordinada a la de los organismos internacionales;

e) Un esfuerzo más intenso en la educación de la juventud en las escuelas, así como del público, acerca del problema de los derechos humanos.

Por lo que respecta al punto a) del tema 11 del programa, relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Presidente de Haití, propone:

a) Que las Naciones Unidas procuren la ratificación por todos los Estados Miembros de las convenciones destinadas a la prevención de la discriminación;

b) Que recaben de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de las naciones que comercian con Sudáfrica que revisen su posición;

c) Que se esfuercen por inculcar en la conciencia de las nuevas generaciones la desaprobación de los procedimientos de discriminación racial;

d) Que se esfuercen por estimular las medidas encaminadas a informar al público, con la mayor amplitud posible, sobre los efectos de la discriminación;

e) Que den su apoyo moral y material a las víctimas de la discriminación racial y del apartheid;

f) Que procuren la aprobación de todas las disposiciones legales que puedan favorecer el apartheid.

Respecto a los puntos c) y d) del tema 11 del programa, relativos a la cuestión de la esclavitud y a los derechos de la mujer, el Gobierno haitiano es partidario de que las Naciones Unidas organicen seminarios y lleven a cabo encuestas sobre el terreno, y de que adopten una política encaminada a eliminar instituciones como la esclavitud y el trabajo forzado, que fiscalicen la aplicación de las convenciones ya aprobadas referentes a los derechos de la mujer y den mayor difusión a la Declaración de 7 de noviembre de 1967 de la Asamblea General sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Por lo que se refiere al punto b) del tema 11, relativo a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Gobierno de Haití propone que

se refuercen las múltiples medidas adoptadas por la Asamblea General en contra de los regímenes coloniales que aún subsisten.

- a) La presencia de un Comisionado de las Naciones Unidas en el territorio de los países coloniales;
- b) La participación progresiva de los elementos indígenas en la administración de dichos países;
- c) La aplicación de las recomendaciones antes mencionadas en relación con el punto a) del tema 11 y la eliminación total de toda forma de discriminación racial.

El Sr. Chalmers, al evocar la desaparición reciente de Martin Luther King, las manifestaciones de violencia y de odio que diariamente estallan en diversas regiones del globo, las discriminaciones y las persecuciones de que son objeto grupos minoritarios y la suerte de los pueblos pobres, víctimas de la competencia internacional que se hace en beneficio de los países ricos, señala que, a pesar de este cuadro sombrío, los hombres de buena voluntad siguen luchando por el progreso de la humanidad y por mejorar la suerte de los desheredados.

El Sr. WAMBURA (República Unida de Tanzania) empieza diciendo que en el mismo momento en que se reúne la Comisión para celebrar el vigésimo aniversario de la proclamación de los derechos humanos, millones de seres humanos son víctimas de la injusticia y ven pisoteados sus derechos fundamentales. Entre los más desventurados están los cinco millones de refugiados de cuya suerte ya ha hablado el Alto Comisionado y de los cuales debe volver a ocuparse la Conferencia antes de terminar su período de sesiones.

La delegación de Tanzania insta a todas las delegaciones presentes a que se esfuercen por descubrir la razón de que tantas resoluciones y principios de las Naciones Unidas no hayan pasado de ser letra muerta, no solamente en materia de derechos humanos, sino también en otros campos. Es menester que la Conferencia defina de nuevo las palabras "derechos humanos" y que sus miembros miren la verdad cara a cara y actúen conforme a la justicia y a los principios que profesan. No hay, concretamente, ninguna razón, ideológica, religiosa ni de ningún otro tipo, que justifique que la China continental siga sin estar representada en las Naciones Unidas. La delegación de Tanzania pide a la Conferencia que recomiende a la Asamblea General que en su próximo período de sesiones modifique la actitud que ha tenido hasta ahora con respecto a la admisión de la China continental.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue un primer paso dado en el plano internacional para aliviar los sufrimientos humanos. Considerando su inmensa importancia, Tanzania se inspiró en ella para redactar su propia Constitución, sobre todo el preámbulo. Pero a pesar de la Declaración aún hay en el mundo, sobre todo en Sudáfrica, en Rhodesia del Sur y en los territorios portugueses, situaciones que son una vergüenza para la humanidad. Adoptar resoluciones que no se aplicarán no pondrá remedio a esas situaciones. Lo que se requiere es que los Estados Miembros de las Naciones Unidas acepten poner en práctica los principios que profesan. Sin ese cambio de actitud ¿de qué sirve convocar nuevas conferencias? Los participantes son los llamados a convencer a sus gobiernos de que deben modificar su actitud frente a la realidad existente.

En lo que respecta a la creación de un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el marco de las Naciones Unidas ya existen dispositivos que no se utilizan plenamente. La creación de un nuevo órgano no bastará por sí solo para dar resultados concretos. Además, aumentarán los gastos de funcionamiento de las Naciones Unidas. La delegación de Tanzania no ve, por tanto, la utilidad de crear ese cargo por el momento.

Para sobrevivir, la humanidad depende, de hecho, en gran medida, de las naciones que están en condiciones de poner fin a la injusticia en el campo de los derechos humanos. El Sr. Wambura las insta a que actúen en ese sentido.

El Sr. STEELE (Canadá) dice que el mundo entero está de luto por el trágico y violento fin del pastor Martin Luther King cuya vida y cuyo ejemplo son una fuente de inspiración para todos los que hacen suya la lucha de la humanidad por la dignidad y la libertad.

La delegación del Canadá está convencida de que todos los participantes pueden contribuir a los trabajos de la Conferencia dando a conocer su experiencia en el campo de los derechos humanos. El Canadá ha aprovechado el Año Internacional de Derechos Humanos para evaluar los progresos realizados en esta materia, para someter sus objetivos a un nuevo examen y para redoblar sus esfuerzos. En los últimos 20 años, el Gobierno Federal y los gobiernos de nueve provincias han prohibido, mediante la promulgación de textos legislativos, la discriminación por motivos de raza, color, religión y origen nacional en materia de contratación, empleo, sindicatos y vivienda. Pero las leyes no bastan por sí solas para que desaparezcan las prácticas discriminatorias.

El Sr. Steele enumera las iniciativas adoptadas en su país para remediar esa insuficiencia: creación en tres provincias de comisiones de derechos humanos, concentración de buena parte de los recursos para desarrollar y mejorar el sistema de seguridad social y la enseñanza, designación en dos provincias, en 1967, de un "ombudsman" encargado de proteger a los particulares contra los abusos de las autoridades administrativas y promulgación en 1960 de una Declaración de Derechos cuya influencia psicológica y moral es grande. En el plano federal, una Comisión Regional ha hecho recomendaciones sobre el bilingüismo y el biculturalismo y otra Comisión Real debe formular recomendaciones sobre la condición de la mujer, al paso que en el plano provincial una Comisión Real encargada de investigar los derechos civiles en Ontario ha formulado propuestas de considerable importancia desde el punto de vista de los derechos humanos.

Por otra parte, cumpliendo el llamamiento de las Naciones Unidas, el Canadá se ha esforzado por celebrar dignamente, en el plano nacional, el Año Internacional de los Derechos Humanos. El Gobierno Federal favoreció la constitución de una asociación independiente, no gubernamental, encargada de coordinar todas las actividades relacionadas con el Año Internacional en el país. Esto dio lugar a la creación de una Comisión Canadiense para el Año Internacional, a la que el Gobierno del Canadá concedió una subvención de 100.000 dólares. Existen comités provinciales autónomos que coordinan la acción en cada región. El Sr. Steele enumera los programas organizados y las iniciativas adoptadas por las instituciones de enseñanza, las universidades, los centros sociales, etc., estimulados por estos comités. En una provincia los esfuerzos del Comité Regional del Año Internacional han incitado al gobierno provincial a estudiar la creación de una comisión oficial de derechos humanos.

Por otra parte, en marzo de 1968, en una reunión celebrada en Montreal, notables personalidades en el campo de los derechos humanos han formulado varias recomendaciones que el Canadá espera que sean estudiadas en esta Conferencia. La Comisión Canadiense había lanzado oficialmente el Año Internacional organizando, en diciembre de 1967, una conferencia de instituciones gubernamentales y no gubernamentales. A partir de esa fecha viene distribuyendo en todo el país un boletín periódico y al terminar el Año Internacional se llevará a cabo una conferencia que recibirá de todas las regiones del país informes sobre los resultados obtenidos, las dificultades surgidas y las iniciativas que procede tomar para que los ciudadanos canadienses continúen interesándose por los derechos humanos después de 1968.

En cuanto a las diversas convenciones aprobadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el Canadá está estudiando los Pactos Internacionales y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para adherirse a ellos lo antes posible. Muchas disposiciones de esos Pactos entran dentro de la jurisdicción de las provincias y se están efectuando consultas a este respecto con los gobiernos provinciales. Del mismo modo, el Canadá estudia la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a la Convención relativa a los marinos refugiados antes de que termine el Año Internacional. Conforme a su Constitución, está consultando a sus provincias para ratificar la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, que ya ha firmado.

Todos los países tienen el deber colectivo de buscar nuevos medios para proteger los derechos humanos, tanto mundial como regional y nacionalmente. Para ello, es preciso reforzar el papel de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Convendría quizás que la Conferencia reexaminara las relaciones entre la Declaración Universal, los dos Pactos Internacionales, los diversos instrumentos regionales y las numerosas declaraciones, para armonizar sus disposiciones de una manera racional y coordinar las modalidades de aplicación de las mismas, con lo cual ayudaría a los Estados Miembros y a la propia Organización a orientarse hacia objetivos comunes.

Probablemente sería también oportuno volver a examinar los procedimientos que prevé la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social en relación con las comunicaciones sobre derechos humanos. Esta resolución, que prohíbe a la Comisión tomar iniciativas importantes con respecto a las reclamaciones concernientes a los derechos humanos, parece ya un poco superada y es preciso volver a estudiarla en función de los acontecimientos ocurridos desde 1959. Otro tanto sucede con los datos que suministran los Estados sobre los progresos que han realizado en materia de derechos humanos.

Hay que invitar a los gobiernos a que faciliten información concreta y convendría dar amplia difusión a los datos que revistan interés general. Por otra parte, los órganos de las Naciones Unidas encargados de examinar los informes deberían tener en adelante el derecho y los medios técnicos para extraer de estos informes las conclusiones pertinentes.

Es preciso también comparar más atentamente los logros obtenidos por las diversas organizaciones internacionales (por ejemplo, la OIT, las comisiones regionales de derechos humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la

Cruz Roja Internacional), a fin de evaluar la utilidad de algunos de sus métodos para la protección de los derechos humanos. Cabría, incluso, establecer dentro de las Naciones Unidas una oficina de coordinación encargada de estudiar dichos métodos.

En cuanto a la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la propuesta merece un apoyo decidido. El Alto Comisionado tendría ciertas funciones concretas, pero no podría intervenir en los asuntos de los Estados Miembros sin ser invitado a ello y de ese modo aseguraría el equilibrio entre el creciente interés de la comunidad internacional por los derechos humanos y la necesidad de respetar escrupulosamente la soberanía nacional. El Alto Comisionado aceleraría asimismo la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Es preciso estudiar el derecho de petición tomando como base sobre todo la práctica de la OIT, del Consejo de Administración Fiduciaria y de los comités especiales de apartheid y de descolonización, y asimismo la experiencia de las comisiones europea e interamericana de derechos humanos. La delegación del Canadá cree que la Conferencia actual debería examinar esta cuestión.

Hay que conseguir que los Estados den prioridad al establecimiento de un sistema general de asistencia letrada y asesoramiento jurídico para una protección más eficaz de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Por otra parte, la delegación del Canadá tiene intención de presentar más adelante una resolución a ese respecto.

Finalmente, el Canadá espera que la Conferencia y el programa subsiguiente tendrán la mayor repercusión posible en la opinión pública. Para ello, habría que explotar todas las posibilidades de las Naciones Unidas en materia de educación, y conseguir la cooperación de las organizaciones no gubernamentales, de los grupos artísticos y de todas las instituciones y asociaciones capaces de elaborar programas de estudio sobre derechos humanos.

Es preciso poner a contribución todos los recursos de los servicios docentes y llevar a cabo un programa de publicidad por medio de la prensa, la radio y la televisión con objeto de informar a la opinión mundial.

Aún queda mucho por hacer y se puede aprovechar la experiencia de otros países. El Canadá está dispuesto a trabajar con todas las delegaciones para llegar a una solución positiva de los problemas urgentes actualmente planteados en la esfera de los derechos humanos.

El Sr. YAZID (Argelia) da las gracias a las delegaciones que han expresado a la Delegación de Argelia su indignación ante el odioso atentado perpetrado contra el Jefe del Gobierno argelino.

Subrayando su intención de aportar a las tareas de la Conferencia, sin pasión y sin odio, una contribución franca y positiva que no ofenderá a ningún hombre íntegro, el Sr. Yazid recuerda que hace 20 años las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos en un clima especial. Estaban ausentes todavía muchos países que ahora son independientes y es normal que la región del mundo a que pertenecen esos países aproveche la ocasión para expresar su teoría de los derechos humanos y declarar que no siempre está de acuerdo en cuanto a los progresos realizados y a la forma en que han sido obtenidos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos sirvió de ayuda e inspiración a cuantos alcanzaron la edad adulta en el momento de su aprobación; pero no ha sido la única causa de los progresos conseguidos, en particular de la liberación de los pueblos africanos. En efecto, los acontecimientos de los últimos 20 años muestran que los hombres han logrado progresos en tanto en cuanto han luchado por ellos. En efecto, hombres de gran valía redactaron los principios de la Declaración pero otros lucharon por su triunfo, a costa de su sangre, cuando fue necesario. No cabe un debate académico. Lo importante es que están en peligro los derechos humanos. Se niegan esos derechos cuando un pueblo quiere dominar a otro, una religión eliminar a otra o una clase esclavizar a otra. La proclamación de los derechos humanos no se puede separar de la lucha emprendida por los hombres para hacer respetar los principios en que aquélla se basa. En realidad, un derecho no se otorga: los derechos se arrebatan.

La Conferencia se reúne en un momento en que se deniegan a los hombres sus derechos y en que las asambleas internacionales no consiguen dar el impulso debido para realizar los progresos necesarios. Los derechos económicos y sociales son naturales, pero se ponen en tela de juicio y se les ataca por la fuerza y la violencia. Por eso, en tantos casos hombres y pueblos tienen que recurrir también a la violencia para hacerlos respetar.

De esta Conferencia no deben nacer odios, pero hay que ser realistas. No se puede hablar de derechos humanos sin hablar del apartheid y sin referirse a los territorios portugueses, a Zimbabwe, a Cuba, que defiende su derecho a la existencia y su derecho a crear una sociedad mejor, o al Viet-Nam en cuya parte meridional un pueblo se ha revelado para escoger el gobierno que prefiere. Tampoco se puede pasar por alto la cuestión de Palestina acerca de la cual se hablará en la Conferencia si está inscrita en el program

La delegación de Argelia celebraría que la Conferencia de Teherán terminara con una declaración que tuviera en cuenta la evolución de los últimos 20 años. De ese modo quizás los Estados pequeños cobrarían más confianza y participarían con más interés en las actividades que las Naciones Unidas llevan a cabo en materia de derechos humanos.

Siempre se encontrarán hombres capaces de sacrificarse por sus convicciones. Martin Luther King ha caído víctima de las mismas fuerzas retrógradas que Gandhi, Lumumba y Guevara. Pero lo que hay que afirmar y hacer compartir son las convicciones. El Sr. Yazid recuerda la opinión pesimista que escuchó hace tiempo, al comienzo de su carrera: "Los discursos pueden modificar las convicciones, pero nunca han cambiado un voto"; hoy sólo pide a la Conferencia su convicción.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 8 del programa provisional)

La PRESIDENTA invita a la Conferencia a que examine, capítulo por capítulo, el primer informe de la Mesa (A/CONF.32/20).

Capítulo I (Organización de la Conferencia)

Queda aprobado el capítulo I sin que se formulen observaciones.

Capítulo II (Aprobación del programa)

El Sr. KANYEIHANBA (Uganda) no acepta la enmienda que en el párrafo 7 de su informe propone la Mesa al punto c) del tema 11 del programa. Opina que convendría conservar el texto original.

Por 28 votos contra 17 y 13 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Uganda.

El Sr. AWAD MOHAMED (República Árabe Unida), explicando su voto, recuerda que él había propuesto esa enmienda a la Mesa porque, siendo el apartheid peor que cualquier esclavitud y pudiendo provocar la aplicación de sanciones, esas dos cuestiones deberían tratarse separadamente. Sin embargo, ante las objeciones planteadas por el representante de Uganda, ha votado también en favor de que se restablezca el texto primitivo.

Queda aprobado el capítulo II, con la modificación introducida.

Queda aprobado el capítulo III sin que se formulen observaciones.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.